

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

REHABILITACION DE 86.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO DE PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V ARTICULO 28 , ESTA OBRA NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL POR SU NATURALEZA



OBRAS
PÚBLICAS
2021 - 2024

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS





Municipio de
Abasolo



Tamaulipas
Gobierno del Estado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PADRON DE CONTRATISTAS 2021-2024

| CONTRATISTAS | RFC | DIRECCIÓN | COLONIA | CORREO | TÉLEFONO | CIUDAD | ESTADO | ESPECIALIDAD 1 | FECHA DE REGISTRO |
|--|---------------|--|---------------------------|--|--------------|--------------|--------|--|-------------------|
| DECOVIC S.A. DE C.V. | DEC1601216V8 | CALLE REINO UNIDO | BOSQUE REAL | decovica@gmail.com | 8342478242 | VICTORIA | TAM. | CONSTRUCCION EN GENERAL | 03/01/2022 |
| ING. CARLOS FILIBERTO GARZA GARCIA | GAGC9404046M8 | CALLE OBREGON | AMERICO VILLARREAL GUERRA | ingcarlosaba@gmail.com | 8342708152 | ABASOLO | TAM. | CONSTRUCCION EN GENERAL | 05/10/2021 |
| LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO | ROPJ940223UT1 | MATAMOROS Y 16 DE SEPTIEMBRE | MANUEL CAVAZOS LERMA | li_rdz2302@hotmail.com | 8341674728 | ABASOLO | TAM. | CONSTRUCCION EN GENERAL | 25/01/2023 |
| LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA | MOGA890810954 | CALLE OCAMPO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS | ZONA CENTRO | lizeth_morab89@hotmail.com | 8687975744 | ABASOLO | TAM. | CONSTRUCCION EN GENERAL | 01/02/2023 |
| EQUIPAMIENTO RECREATIVO S.A. DE C.V. | ERE190502P8A | CALLE DEL FUEGO ENTRE MANANTIAL Y CAMPESTRE | JARDINES DEL MORAL | oscar@bugy.mx | (477)7791166 | LEON | GTO. | FABRICACION E IMPORTACION DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA EXTERIOR | 23/03/2023 |
| C. EDMUNDO GARCIA NERI | GANE831114V26 | CALLE PUERTO RICO No. 205 | COL. CONSTITUCION | iracerosyconstrucciones@hotmail.com | 8361165883 | ALDAMA | TAM. | CONSTRUCCIONES EN GENERAL | 01/10/2021 |
| CONSTRUCCIONES CIVILES Y MAQUINARIA DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. | CCM060614T12 | ALLENDE Y GUILLERMO PRIETO ESQ. S/N, ZONA CENTRO | ZONA CENTRO | construcciones.civiles@hotmail.com | 8418442150 | SAN FERNANDO | TAM. | CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRA CIVIL EN GENERAL | 01/10/2021 |
| SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA INTEGRAL KH, S.A. DE C.V. | LEAK770322J80 | LAGUNA DEL CARPINTERO N° 301 | LAS BRISAS | autorad@me.com | 8343010743 | VICTORIA | TAM. | CONSTRUCCIONES EN GENERAL | 01/09/2022 |





MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 3 DE JULIO DEL 2023
ASUNTO: INVITACION DIRECTA

LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA
CALLE BENITO SIERRA S/N
COL. AMERICO VILLARREAL GUERRA C.P. 87760
ABASOLO TAM.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA:

REHABILITACION DE 86.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

LA FIRMA DEL CONTRATO SERA A LAS 13:00 AM DEL 10 DE JULIO DEL 2023. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DEL 13 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DEL 2023 (30 DIAS).

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA



C.C.P. PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. PROFR. FRANSISCO VILLA PADILLA REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

gcm 30/Jul/23



OFICIO NÚM.- OP2321
ABASOLO TAM. A 01 DE JULIO DEL 2023

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA, REHABILITACION DE 86.00 ML DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO DE PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA





CONTRATO FM6304-23

| DATOS DEL CONTRATO |
|--|
| NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE 86.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. |
| META A CUMPLIR: 86.00 ML. |
| UBICACION: CABECERA MUNICIPAL |
| CONTRATISTA: LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA |
| RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL |
| IMPORTE: \$ 239,097.10(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 MN) IVA INCLUIDO. |
| ANTICIPO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRA ANTICIPO. |
| TIPO DE CONTRATO: INVITACION DIRECTA |
| PLAZO DE EJECUCION: DEL 13 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DEL 2023(30 DIAS) |
| FECHA DE CONTRATO: 10 DE JULIO DEL 2023 |
| LUGAR: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS. |

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: EL C. RUBEN CUIEL CUIEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ CONTRALOR MUNICIPAL Y EL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 NECESITA EJECUTAR LA OBRA DE NOMBRE DE LA OBRA:

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE 86.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.LA CUAL BENEFICIARA A ESTA COMUNIDAD.

1.2 QUE PARA SU CORRECTA Y OPORTUNA REALIZACIÓN DESEA EMPLEAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVENTE QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL PLAZO DE ENTREGA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ÓPTIMA; APLICÁNDOSE FIELMENTE A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO".



CONTRATO FM6304-23

1.3 "EL MUNICIPIO" ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR ESTE ACTO JURÍDICO Y PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO Y HACIENDA.

1.4 EL C. RUBEN CUIREL CUIREL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONSTANCIA DE MAYORÍA CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

1.5 LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN CUIREL CUIREL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

1.6 LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

1.7 EL PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN CUIREL CUIREL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

1.8 EL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN CUIREL CUIREL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

1.9 SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL PALACIO MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM, SITUADO EN LA C. LÁZARO CÁRDENAS Y GUILLERMO PRIETO S/N EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. C.P. 87760.

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:
BAJÓ FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.2 LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA CON R.F.C. MOGA890810954

2.3 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE OCAMPO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS ZONA CENTRO CP. 87760 ABASOLO TAM. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.4 CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.5 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y QUE RATIFICA SU DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 43 DE LA MENCIONADA LEY.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





CONTRATO FM6304-23

2.6 CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO LAS CONDICIONES FÍSICAS Y ECONÓMICAS QUE LA RODEAN. QUE CONOCE CABALMENTE SIN NINGUNA DUDA LOS PLANOS; LAS BASES, LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES Y EL ALCANCE DEL PROYECTO, RATIFICANDO SU ACUERDO QUE SOBRE ESTA BASE DOCUMENTAL SE ELABORÓ SU PRESUPUESTO A PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE OBRA.

2.7 "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS



PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA; NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE 86.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL CUAL QUEDA ESTE DESCRITO, SE OBLIGA EL CONTRATISTA A REALIZAR LA OBRA U OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. ACATANDO ESTRICTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, CATÁLOGO DE OBRA Y PROGRAMA, QUE FIRMADOS SE ANEXAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE "LA CONTRATISTA" REVISAR ACUCIOSAMENTE TODOS LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA. EN CASO DE DETECTAR ALGÚN POSIBLE ERROR, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE PREVIA VERIFICACIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y FIRMA DE LA SUPERVISIÓN QUE ASIGNE LA DIRECCIÓN REFERIDA, SE CORRIJA. "LA CONTRATISTA" DEBERÁ MOSTRAR Y EXPLICAR AMPLIAMENTE A "EL MUNICIPIO" PARA SU REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS QUE APLICARÁ PARA RESOLVER LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. "LA CONTRATISTA" ESTARÁ SUJETO A SUPERVISIONES POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, FUNGIENDO COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL, OTORGÁNDOLE TODAS LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA. "LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA. "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE

§ 239,097.10(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 MN) IVA INCLUIDO

Handwritten signatures and initials: 'pe', 'H', '16', 'LA', 'RA', and a checkmark.





CONTRATO FM6304-23

INTEGRANDO EN ÉL, TODOS LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS SOBRE LA BASE DE LOS CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR PUNTUALMENTE LA OBRA CON LA CALIDAD REQUERIDA. SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA OBRA EXCEDENTE, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. SI HUBIERE CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE PARA AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN; ACOMPAÑADO DE: PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, FOTOGRAFÍAS, NOTAS DE BITÁCORA DONDE AUTORIZAN SU EJECUCIÓN, GENERADORES CON CROQUIS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DICHA SUMA SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES. CUANDO A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", SEA NECESARIO LLEVAR A CABO DICHAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A.- SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE QUE SE TRATE, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENARLE SU EJECUCIÓN, A LA "CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME DICHOS PRECIOS.

B.- SI PARA ESTAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS EN EL CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINARLOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINARLOS CON LA INTERVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA", Y ÉSTE, ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTARLOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C.- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULARES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, "LA CONTRATISTA", ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTARLOS.

D.- SI, AUN ASÍ, NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C), "LA CONTRATISTA", REQUERIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS. EN LA INTELIGENCIA, DE QUE PARA FIJARLOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS; DEBIENDO RESOLVER "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO INMEDIATO. SI AMBAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN NO LLEGASEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO EQUIPO, PERSONAL, ETC., QUE INTERVENGAN EN ESTOS TRABAJOS.



Handwritten signatures and initials: *per*, *X*, *16*, *LA*, *FLA*





CONTRATO FM6304-23

| No. | CONCEPTOS | UNIDA D | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
|-----|---|------------|----------|------------|-------------|
| 1 | TRAZO Y NIVELACION DEL AREA | M2 | 0.00 | \$15.30 | \$0.00 |
| 2 | RUPTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA, CON EQUIPO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS | ML | 197.00 | \$87.50 | \$17,237.50 |
| 3 | EXCAVACION CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" , HASTA 2.50 ML DE PROFUNDIDAD PROMEDIO,INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA CIUDAD Y ESCOMBROS EN CAMION . | M3 | 98.04 | \$289.00 | \$28,333.56 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 10 " DE DIAMETRO SERIE 20, SISTEMA METRICO PARA ALCANTARILLADO EN SERVICIO ,INCLUYE EQUIPO NECESARIO Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD . | M.L. | 86.00 | \$789.10 | \$67,862.60 |
| 5 | RELLENO CON TIERRA BARROTE PARA COSTILLO DE TUBO DE 60 CM. DE ESPESOR COMPACTADO INCLUYE :SUMINISTRO,CARGA ,ACARREO Y PAGO DE REGALIAS EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 48.81 | \$369.00 | \$18,011.29 |
| 6 | RELLENO DE ZANJAS EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO INCLUYE :SUMINISTRO,CARGA ,ACARREO Y PAGO DE REGALIAS EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 46.44 | \$326.00 | \$15,139.44 |
| 7 | REPARACION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 7 CMS. DE ESPESOR COMPACTOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. | M2 | 84.90 | \$512.00 | \$43,468.80 |
| 8 | CONSTRUCCION DE DESCARGA SANITARIA CON TUBO PVC DE 6" INCLUYE EXCAVACION,RELLENO INSTALACION Y CONEXIÓN A TUBO COLECTOR MATERIALES Y MANO DE OBRA. | PZA. | 5.00 | \$3,213.00 | \$16,065.00 |

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL 13 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DEL 2023(30 DIAS)

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", EL SITIO EN EL CUAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA SALVEDAD DE OCUPACIÓN U OPOSICIÓN DE TERCEROS AJENOS A ESTE CONTRATO, IGUALMENTE SE OBLIGA A EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL SITIO PRORROGA EN IGUAL PLAZO LA ENTREGA DE LA OBRA. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

PC

X

16

4

RA

→





CONTRATO FM6304-23

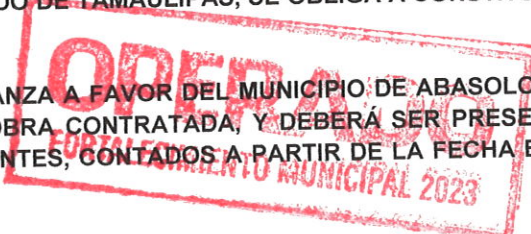
QUINTA. - ANTICIPOS. -SE ESTABLECE POR AMBAS PARTES ACUERDO EN QUE NO HABRA ANTICIPO Y SE LIQUIDARA MEDIANTE UNA ESTIMACION UNICA DE FINIQUITO AL TERMINO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIÓN ÚNICA; DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON GENERADORES, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DE APOYO NECESARIOS, OBLIGATORIAMENTE REVISADOS Y CALIFICADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO; DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU VALIDACIÓN Y FIRMAS. ESTAS SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL. "LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA JUSTIFICAR ATRASO EN LOS PAGOS O EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE INSPECCIONAR Y/O VERIFICAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LAS EJECUCIONES DE LAS OBRAS SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO DE LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR A "LA CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", EN ACATAMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM., POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OBRA CONTRATADA, Y DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE FIRMADO EL CONTRATO.



NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN UN 5% (CINCO POR CIENTO) O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. CON BASE A LA SOLICITUD QUE PRESENTE "LA CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ESTE LLEVARÁ A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: LOS AJUSTES SE CALCULARÁN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL "LA CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO. LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EFECTUADA EN FORMA TOTAL, SALVO PACTO EN CONTRARIO QUE CONSTE POR ESCRITO, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA CON ESTÁNDAR DE CALIDAD DE ACUERDO

pc

X

16

4

RA

1





CONTRATO FM6304-23

BITÁCORA REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, CONSTITUIRÁ EL INSTRUMENTO LEGAL Y TÉCNICO DONDE SE ASIENTEN LOS AVANCES Y MODIFICACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y PERMITIRÁ A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EL APOYO DOCUMENTAL E INFORMATIVO QUE REQUIERAN LAS REVISIONES DE LAS OBRAS.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE REFIERAN A LOS RUBROS ANTES CITADOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO RELEVA A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVAR DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y QUE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYOS CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRAS APROBADO VIGENTE. "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ EL AVANCE DE LAS MISMAS CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES. EN CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE HUBIERAN EFECTUADO VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y APLICADO DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LO ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA, SI EL ATRASO ES RECUPERADO, O DEFINITIVA SI NO SE ENTREGA LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA; EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SEGUIRÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN, PREVIA JUSTIFICACIÓN. "EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN SU CASO PARTE DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA

me

H

16

h

RJA



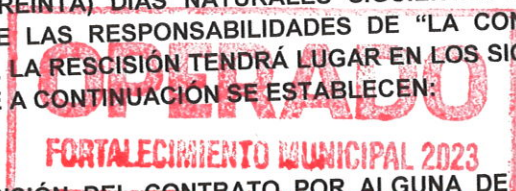


CONTRATO FM6304-23

EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRIERAN TALES EVENTOS.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN SU CASO PARTE DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE. UNA VEZ COMUNICADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTAS PROCEDERÁN A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EFECTUADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DURANTE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA RESCISIÓN TENDRÁ LUGAR EN LOS SIGUIENTES CASOS Y SE TENDRÁN QUE TOMAR LAS MEDIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:



A.- "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: CUANDO "LA CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA O LO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE ; INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFATORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CASUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

B.- CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERAN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

C.- PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "LA CONTRATISTA".

Handwritten signatures and initials: *nc*, *AG*, *X*, *A*, *PERA*, *7*





CONTRATO FM6304-23

D.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES "A LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

DÉCIMA OCTAVA.- UNA VEZ COMUNICADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTAS PROCEDERÁN A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y/O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETAR ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, BASES, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" ACEPTAN QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA:

- A) EL CINCO AL MILLAR (0.5%) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA INSPECCIÓN DE OBRAS.
- B) EL UNO PORCIENTO AL MILLAR (0.1%) DE RETENCIONES.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA RECIBIDO ALGÚN PAGO EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRARLO JUNTO CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO Y SUS INTERESES A EL AYUNTAMIENTO. TODO ESTO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM; POR LO TANTO "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PC

AB

X

LA

RA

→





CONTRATO FM6304-23

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 13:00 DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2023.

R. AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMN 2021 - 2024

C. RUBEN CUIEL CUIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

SINDICA
MUNICIPAL
2021 - 2024
C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL



OBRAS
PÚBLICAS
2021 - 2024

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

CONTRALORIA MUNICIPAL



LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA

PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ

CONTRALOR
MUNICIPAL
2021 - 2024

REHABILITACION DE 86.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBO PVC DE 8" Y 5 DESCARGAS EN LA CALLE ALDAMA DE HIDALGO A OBREGON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.